

**INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA****OTROS DOCUMENTOS**Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 1 de 2

Resolución No 25000220

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución N° 474 del 5 de agosto de 2013 que conforma y organiza el comité interno de recaudo de cartera"

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 140 de la Ley 769 de 2002 y 52 de la Ley 336 de 1996, la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja ITTB, en su condición de autoridad Municipal de Tránsito y Transporte tiene competencia, para el cobro por jurisdicción coactiva de las multas originadas procesos contravencionales en firme, en infracciones de tránsito que imponga, como también sobre los derechos de tránsito y porte de placas que se adeuden a su favor.

Que mediante resolución número 474 del 5 de agosto de 2013 el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en uso de su investidura como máximo representante de la entidad estableció la creación del comité interno de recaudo de cartera cuyo objetivo principal es el de constituirse en un órgano Institucional, Asesor y consultivo que establezca y proponga directrices, criterios, políticas.

Que mediante acta de acuerdo 003 de mayo 2016 se creó el cargo profesional universitario grado 02 código 219 de naturaleza de libre nombramiento y remoción, modificado mediante acta de acuerdo 001 de 2019 el cual cambia la naturaleza a carrera administrativa bajo nombramiento provisional, dicho cargo adelanta funciones en la Oficina de Cobro Coactivo de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja ITTB.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo tercero de la Resolución 474 del 5 de Agosto de 2013, el cual quedará así:

"ARTICULO TERCERO conformación: El comité interno de recuperación de cartera morosa de la Inspección de tránsito y transporte de Barrancabermeja estará conformado orgánica u organizacionalmente de la siguiente manera:



INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

OTROS DOCUMENTOS

Código: GED-FR003
Versión: 2.0

Fecha: Enero de 2024

Página 2 de 2

Director. El Representante legal de la entidad o su delegado, será quien presida el Comité Interno de Recaudo de Cartera

Secretario General. Profesional especializado de la División Financiera

Profesional Especializado de la División Jurídica

Profesional Especializado de la División de Sistemas

Tesorero de la Entidad

Profesional Universitario Grado 02 Código 219

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo Séptimo de la Resolución 474 de 2013, el cual quedará así:

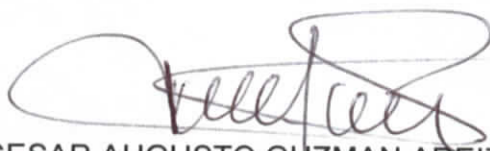
“ARTICULO SÉPTIMO: las sesiones del comité de cartera serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevaran a cabo una vez cada trimestre; y las extraordinarias a solicitud de cualquiera de sus miembros cuando las circunstancias así lo ameriten, previa autorización del director. Las deliberaciones que se generan en el seno del comité serán de dos clases: las de carácter consultivo o de mera recomendación y las de carácter decisorio, que se caracterizan según la potestad o competencia originaria de sus miembros sobre el asunto a tratar, es decir en el ejercicio de funciones atribuidas o delegadas”.

ARTICULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. 474 de 2013 se mantienen en su integridad

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los cinco días del mes de marzo de 2025.


CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
DIRECTOR I.T.T.B

Proyecto: Luis Escobar – Profesional de Apoyo 
Revisó: Dra. Fabiola Guarín- Profesional Especializada División Jurídica 
Dr. Joaquín Herazo – Profesional Especializado División Financiera 